

2. *Encarga* a sus comités encargados de la redacción de los informes anuales que tomen en cuenta esta decisión al preparar los proyectos de informes destinados al Consejo.

388a. sesión,
29 de febrero de 1952.

423 (X). Divulgación en los territorios en fideicomiso de información acerca de las Naciones Unidas y del Régimen Internacional de Administración Fiduciaria

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado la resolución 556 (VI), aprobada por la Asamblea General el 18 de enero de 1952 respecto de la divulgación en los territorios en fideicomiso de información acerca de las Naciones Unidas y del Régimen Internacional de Administración Fiduciaria,

1. *Reafirma* su resolución 36 (III), de 8 de julio de 1948, por la que el Consejo invitó al Secretario General y a las Autoridades Administradoras a colaborar con el fin de conseguir que los habitantes de los territorios en fideicomiso reciban regularmente informaciones de dicha índole;

2. *Invita* al Secretario General a colaborar con las Autoridades Administradoras en la aplicación de la resolución 556 (VI) de la Asamblea General, proporcionando en forma conveniente información adecuada sobre las Naciones Unidas y, en particular, sobre el Régimen Internacional de Administración Fiduciaria, y haciendo nuevos esfuerzos, conforme a la resolución 36 (III) del Consejo de Administración Fiduciaria, para asegurar la divulgación de esa información entre los habitantes y en las escuelas de los territorios en fideicomiso.

389a. sesión,
3 de marzo de 1952.

424 (X). Disposiciones relativas al envío de la próxima misión visitadora a los Territorios en fideicomiso del África Occidental

El Consejo de Administración Fiduciaria

Decide:

1. Que la próxima misión visitadora a los Territorios en fideicomiso del Togo bajo administración británica y del Togo bajo administración francesa deberá salir de la Sede en agosto, a fin de poder llegar a esos Territorios el 1º de septiembre a más tardar;

2. Que la misión habrá de permanecer en dichos Territorios un mes por lo menos;

3. Que la misión habrá de presentar su informe sobre el problema de los ewés y de la unificación del Togo con tiempo para que el Consejo de Administración Fiduciaria pueda examinarlo en la segunda parte de su 11º período de sesiones, que se iniciará el 7 de noviembre de 1952 a más tardar.

389a. sesión,
3 de marzo de 1952.

425 (X). Procedimiento para el examen de las peticiones

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado las resoluciones 435 (V) y 552 (VI) de la Asamblea General,

Habiendo examinado el informe del Comité de examen de las peticiones (T/L.243),

Decide:

1. Aprobar las conclusiones del informe relativas a la tramitación de las peticiones y las comunicaciones;

2. Establecer, como se recomienda en el informe, un comité permanente de peticiones;

3. Remitir el informe del Comité de examen de las peticiones y la presente resolución al Comité de Procedimientos Generales, y pedir a este último que emprenda una revisión del reglamento del Consejo de Administración Fiduciaria, teniendo en cuenta las decisiones del Consejo;

4. Suspender, hasta que el Comité de Procedimientos Generales haya presentado su informe, la aplicación del artículo 90 del reglamento del Consejo de Administración Fiduciaria.

397a. sesión,
13 de marzo de 1952.

426 (X). Participación de los habitantes indígenas de los territorios en fideicomiso en los trabajos del Consejo de Administración Fiduciaria

El Consejo de Administración Fiduciaria,

1. *Decide* establecer un comité de seis miembros encargados de estudiar la posibilidad de asociar más estrechamente a los habitantes de los territorios en fideicomiso a los trabajos del Consejo y de examinar esta cuestión teniendo en cuenta la resolución 554 (VI) de la Asamblea General, las observaciones formuladas por los miembros del Consejo durante el examen de la cuestión y las observaciones que desearan formular las Autoridades Administradoras;

2. *Encarga* al Comité que presente su informe al Consejo en su próximo período de sesiones.

408a. sesión,
26 de marzo de 1952.

427 (X). Organización y métodos de funcionamiento de las misiones visitadoras

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado el informe del Comité de misiones visitadoras (T/L.249), al que había dado encargo de estudiar la resolución 553 (VI) de la Asamblea General relativa a la organización y los métodos de funcionamiento de las misiones visitadoras, así como el informe especial de la Misión Visitadora de las Naciones Unidas enviada en 1951 a los Territorios en fideicomiso del África Oriental (T/951), y la resolución 385 E (XIII) del Consejo Económico y Social relativa a la proposición y a la designación de mujeres como miembros de las misiones visitadoras,